

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 419 -2019-INDECI/6.0

San Isidro, 13 NOV. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 671-2019-INDECI/6.2 de fecha 11 de noviembre del 2019, Memorándum N° 01380-2019-INDECI/1.3 de fecha 06 de noviembre del 2019, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 01380-2019-INDECI/1.3 de fecha 06 de noviembre del 2019, el señor Ortega Torres Edgar Fortunato, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Desconcentrada del INDECI, solicita reembolso de viáticos, por el importe de S/ 466.50 (Cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 soles), por comisión de servicio al departamento de Amazonas, provincia Utcubamba, distrito Cajaruro, del 20 al 22 de octubre del 2019, para brindar asistencia técnica y asesoramiento como GIRED - INDECI para la Gestión Regional y Local, ante la situación de emergencia por deslizamiento ocurrido en el distrito de Cajaruro;

Que, mediante HT N° 28821-2019 de fecha 06 de noviembre del 2019, la Secretaría General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Ortega Torres Edgar Fortunato;

Que, mediante el Informe N° 671-2019-INDECI/6.2 de fecha 11 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Ortega Torres Edgar Fortunato, por la suma de S/ 466.50 (Cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Ortega Torres Edgar Fortunato, por la suma de S/ 466.50 (Cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 soles), gastos del 20 al 22 de octubre del 2019, en el departamento de Amazonas, provincia Utcubamba, distrito Cajaruro, para brindar asistencia técnica y asesoramiento como GIRED - INDECI para la Gestión Regional y Local, ante la situación de emergencia por deslizamiento ocurrido en el distrito de Cajaruro;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Ortega Torres Edgar Fortunato, por la suma de S/ 466.50 (Cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 soles), y será afectado a la meta N° 102, clasificador 2. 3. 2 1. 2 2 por la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, por los gastos efectuados en el departamento de Amazonas, provincia Utcubamba, distrito Cajaruro, del 20 al 22 de octubre del 2019, para brindar asistencia técnica y asesoramiento como GIRED - INDECI para la Gestión Regional y Local, ante la situación de emergencia por deslizamiento ocurrido en el distrito de Cajaruro.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Unidad Funcional de Gestión Desconcentrada del INDECI y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**GIOVANNA CONZA DELGADO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

